Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 07 JUN. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 148/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 183/2020, se adjudicó la Licitación Pública Nº 02/2020 a la firma SEA SRL, CUIT Nº 30-71514710-2, para cubrir el Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, por la suma mensual de $ 252.325,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos), totalizando la suma de $ 6.055.800,00 (seis millones cincuenta y cinco mil ochocientos pesos).

Que al efecto con fecha 27/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 161 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día 28/11/2020 y hasta el 27/11/2022, ambas fechas inclusive.

Que la firma SEA SRL, ha presentado para su cancelación las facturas B Nº 00001-00000040 (v. f. 495), B Nº 00001-00000043 (v. f. 498) y B Nº 00001-00000045 (v. f. 529) correspondientes a los servicios prestados durante los períodos marzo, abril y mayo/2021 respectivamente, por la suma de $ 252.325,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos) cada una, las que se encuentran debidamente conformadas por la Dirección de Administración.

Que a fojas 496/497 se encuentra agregada DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de febrero/2021, junto con su respectivo comprobante de presentación.

Que a fojas 499/504 obra DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de marzo/2021, junto con su respectivo comprobante de presentación, carátula del Plan de Pagos Nº O750105 y nómina de personal declarada en Afip.

Que a fojas 505/510 se agrega detalle de nómina de personal afectada a la prestación del servicio y copia simple de D.N.I. de dicho personal.

Que dicho personal se encuentra incluido en las Pólizas correspondientes a la cobertura de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y Accidentes de Riesgo de Trabajo, conforme certificados agregados a fojas 511/513.

Que a foja 514/515 consta reclamo realizado por la Dirección de Administración referente a documentación faltante, conforme Cláusula Octava del Contrato oportunamente suscripto.

Que a fojas 516/517 se agregan Notas Internas Nº 1014/2021 y Nº 1090/2021– Letra: TCP-DA, solicitando temperamento a seguir en virtud al incumplimiento de la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios Nº 161.

Que a foja 517 toma intervención el suscripto ordenando el pase de las tramitaciones a la Secretaría Legal para su intervención.

Que en fecha 26/5/2021 se ha recepcionado Nota registrada por este Tribunal bajo el Nº 9957/21, suscripta por el Socio Gerente de la firma SEA S.R.L., Sr. Fernando Daniel CARDOZO RENAUD, mediante la cual manifiesta

su voluntad de rescindir el Contrato precedentemente mencionado, en el marco de la Cláusula Décimo Tercera del mismo a partir del 1/6/2021 (v. f. 518).

Que a fojas 519/521 obra Dictamen Legal Nº 13/2021 Letra: T.C.P.-A.L., mediante el cual la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA, entiende que la situación particular planteada por la empresa en relación a la imposibilidad de cumplir con la prestación de servicios sería un motivo más que suficiente para tornar aplicable la Cláusula indicada en el considerando anterior.

Que a foja 522 se agrega Proyecto de Acta de Rescisión Contractual que sería del caso suscribir.

Que a foja 523 obra Nota Interna Nº 1029/2021 - Letra: TCP – S.L., mediante la cual el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, comparte el criterio vertido en el Dictamen Legal Nº 13/2021 Letra: T.C.P.-A.L., elevando las actuaciones para proceder a la suscripción del Acta de rescisión.

Que a foja 524 se encuentra agregada copia certificada de Acta de rescisión contractual debidamente suscripta por las partes en fecha 27/5/2021.

Que a fojas 525/526 se agrega copia certificada de la Resolución Plenaria Nº 120/2021 ratificando el Acta obrante a foja 524.

Que a foja 527 obra Cédula de Notificación Nº 205/2021 debidamente notificada a la firma SEA S.R.L.

Que ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante a foja 528, C.P. Daniela FUS, agregando el Comprobante de Compras Mayores Nº 19/2021 con el correspondiente ajuste del saldo de crédito presupuestario.

Que en virtud de haberse prestado debida conformidad a los servicios facturados resulta pertinente proceder al efectivo pago de las mismas

dado que de lo contrario se estaría configurando un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 161, durante los períodos marzo, abril y mayo/2021, por la suma total de $ 756.975,00 (pesos setecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las Facturas B Nº 00001-00000040, Nº 00001-00000043 y Nº 00001-00000045 correspondientes a los servicios prestados durante los períodos marzo, abril y mayo/2021 respectivamente, por la suma de $ 252.325,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100) cada una, arrojando un total de $ 756.975,00 (pesos setecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a favor de la firma SEA S.R.L., CUIT Nº 30-71514710-2, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 235 **/2021.**

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia